

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: CCLEM, Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

LCDA. ROSA MARÍA NAVA ACUÑA, DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 590 E Y 590 F DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 8 FRACCIÓN I, 16 Y 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, 10 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene como objeto ofrecer y prestar el servicio de conciliación laboral para los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los patrones y trabajadores, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Que de conformidad con la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las dependencias tienen la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de sus unidades administrativas.

TERCERO. - Que el 31 de octubre de 2022 mediante la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México se aprobó la reubicación de las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México con sede en Toluca.

CUARTO. - Que por las necesidades del servicio, y a efecto de dar cumplimiento a las funciones conciliatorias conferidas por la ley, resulta necesario contar con instalaciones suficientes para el desarrollo de las actividades inherentes al Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y tomando en consideración que en Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México se aprobó el cambio de domicilio de las instalaciones que ocupan en la ciudad de Toluca de Lerdo.

Es por lo anterior y con el propósito de dar certeza a las y los interesados sobre el domicilio donde tendrá su sede el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA A LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ÁMBITO, PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PÚBLICO EN GENERAL LA REUBICACIÓN DE DOMICILIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN TOLUCA.

PRIMERO. - Se autoriza la reubicación de domicilio del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México con Sede en Toluca de Lerdo.

SEGUNDO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, personas físicas y morales prestadoras de servicios generales y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de fecha 10 de abril de 2023 el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, con Sede en Toluca de Lerdo, tendrá como nuevo domicilio oficial, el ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 306, Colonia Santa Clara, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.

TERCERO. - Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esa unidad administrativa deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral segundo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 24 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- LCDA. ROSA MARIA NAVA ACUÑA.- DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.